

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DIVISION GRANDES COMUNIDADES
DEMANDANTE: DAVID DIAZ CRUZ Y/O
DEMANDADOS: COMFENALCO VALLE Y/O
RADICACIÓN: 760013103001-2014-00066-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, a través de sus abogados inscritos, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder elevada por la togada ANA MARIA CORREDOR TORDECILLA, en su condición de apoderada judicial del demandado COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. MARCELA JARAMILLO HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.040.072 y T.P. No. 233.813, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la parte demandada, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **25 DE JUNIO DEL 2025**

Notificado por anotación en el estado No.**102**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario